



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CALP

9242 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CARTA MUNICIPAL DE GOBIERNO ABIERTO DE CALP

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la Carta Municipal de Gobierno Abierto de Calp.

Habiéndose publicado en el Boletín de la Provincia de Alicante nº 208, el día 31 de octubre de 2013, y finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda éste aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto íntegro de la Carta Municipal de Gobierno Abierto de Calp.

“CARTA MUNICIPAL DE GOBIERNO ABIERTO.

El Ayuntamiento de Calp asume con la aprobación de la presente Carta Municipal los principios y valores del Código de Buen Gobierno aprobado por el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa que a continuación se transcribe:

PREAMBULO.

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE), en sus Recomendaciones nº 60 y 86 aprobadas en 1999, pretende inspirar los comportamientos de las autoridades locales en relación con la “ética política”.



Por su parte el “*Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos*” aprobado por el CPLRE, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente puesto que el respeto por el mandato del electorado va estrechamente unido al respeto de unas normas éticas.

En esta dirección insiste, también, la Conferencia de Ministros europeos responsables de las instituciones locales y regionales, con ocasión de la declaración sobre la “participación democrática y la ética pública a nivel local y regional”. Su declaración de la sesión de Valencia, 15 y 16 de octubre de 2007, haciendo referencia a la Agenda de Budapest y a otras Recomendaciones del Consejo de Ministros y del Consejo de Europa, nos recuerda la utilidad del Manual de Buenas Prácticas sobre la Ética Pública en el nivel de los Gobiernos Locales. Recomendación aprobada por el Ayuntamiento de Calp en sesión plenaria del día 20 de julio de 2009.

En base a sus recomendaciones y respetando el marco normativo vigente se considera conveniente asumir los principios y el diseño de instrumentos de gobierno del Código Europeo, que contribuyan a consolidar pautas de comportamiento de los electos del Municipio de Calp en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones corruptas, y por el contrario sirva para generalizar las buenas prácticas.

El papel de los electos de Calp en la gestión del Ayuntamiento, esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía, debe ser ejercido, en general, con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

No obstante, en algunas ocasiones, el sistema democrático soporta casos de mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía, alejamiento de los cargos electos de la realidad social, situaciones de transfuguismo, connivencia con los intereses privados, ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por la oposición.

Aún siendo casos excepcionales, estos hechos degradan y perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de Instituciones y políticos. Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen



funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una conducta honesta, transparente y abierta a la participación.

Lo cierto es que los Gobiernos Locales hemos sido protagonistas de los cambios de nuestro tiempo y determinantes de las transformaciones económicas y sociales para el progreso colectivo, el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades en nuestro país. Nuestros Ayuntamientos han contribuido al avance hacia la igualdad y la justicia social, la consolidación y el desarrollo de nuestra democracia, han imaginado nuevas formas de participación y el ejercicio de las libertades y derechos de ciudadanía, han impulsado derechos de nueva generación, han contribuido activamente a la igualdad entre hombres y mujeres, a la lucha contra la violencia de género, a la igualdad efectiva de todos los ciudadanos y ciudadanas, al cuidado y atención de personas dependientes, a la creación de empleo, a la formación permanente de los trabajadores y trabajadoras, al fortalecimiento de la cohesión social, a la consolidación del Estado de Bienestar y a la solidaridad y cooperación al desarrollo.

Hemos hecho realidad una nueva forma de gobernar, desde la cercanía a los ciudadanos y ciudadanas, hemos fortalecido la gestión pública, apostando por unos Ayuntamientos modernos y eficaces, con servicios públicos de calidad.

Por tanto, consideramos el ámbito local como un espacio estratégico de la acción política y el futuro de la democracia, así como para el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y una oportunidad para hacer realidad los derechos sociales de nueva generación. Con este bagaje, promovemos el desarrollo de la presente Carta Municipal de Gobierno Abierto de Calp.

La Carta se conforma también como un Estatuto para los Electos Locales del Municipio, haciéndose eco de una de las afirmaciones del Código Europeo en cuanto a que *“no se pueden imponer obligaciones sin que se ofrezcan garantías que permitan a los representantes locales y regionales electos cumplir sus deberes”* y en ese sentido asegurará la libertad en el ejercicio del mandato y una retribución adecuada a las responsabilidades asumidas.

En aplicación de estas consideraciones contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a los ciudadanos y ciudadanas un buen gobierno



local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad democrática en el ámbito de gestión más próximo al ciudadano. Se trata, en fin, de profundizar en la configuración democrática y participativa de la corporación local de Calp.

Por ello, se hace necesario un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento que en ejecución de estos antecedentes recoja como mínimo los siguientes

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL.

. Los electos locales actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico y ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en la presente Carta Municipal de Gobierno Abierto.

. Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.

. Contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a la ciudadanía un buen Gobierno Local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad de la democracia en el ámbito de gestión más próximo a la ciudadanía.

. Los representantes locales fomentaremos la transparencia y la democracia participativa, para lo cual, junto con la presente Carta, se incorpora como documento jurídico vinculante, la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno.

. Trabajaremos a favor de la inclusión social y el equilibrio territorial, entre el Centro Urbano y las Urbanizaciones, acercando los servicios a la ciudadanía y distribuyéndolos en el conjunto del municipio de forma equitativa.



. Respetaremos la voluntad de la ciudadanía y actuaremos con lealtad política, comprometiéndonos a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.

. Respetaremos y haremos respetar los derechos humanos, fomentaremos los valores cívicos, y utilizaremos un tono respetuoso y diferente en nuestras intervenciones tanto hacia cualquier miembro de la Corporación como hacia la ciudadanía, a la que facilitaremos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

. Los representantes electos nos abstendremos de ejercer nuestras funciones o utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios o de terceras personas, prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.

. Los electos locales no aceptaremos regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades o personas.

. Incluiremos entre los principales objetivos de las políticas locales la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA LOCAL.

Resulta indispensable el estímulo y desarrollo de todas aquellas medidas que contribuyan a acercar la administración local al ciudadano y garanticen la máxima transparencia en la gestión y la más amplia información. Para conseguirlo:

. Se articularán Comisiones de Control y Seguimiento en la contratación pública para garantizar que tanto la contratación realizada por el Ayuntamiento como por sus organismos autónomos y empresas de capital municipal se lleve a efecto bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia.

. Las mesas de contratación estarán formadas exclusivamente por personal funcionario cualificado del Ayuntamiento.



. Crearemos mecanismos para posibilitar la formulación de Sugerencias y Reclamaciones como medio de profundizar en la participación y comunicación con los vecinos haciendo uso de las TIC. Al tiempo, se continuarán impulsando los medios tradicionales de información, tales como boletines informativos, tabloneros de anuncios en las Urbanizaciones y Casco Urbano como un medio más de información.

. El Alcalde realizará reuniones públicas y periódicas para dar cuenta a los vecinos de los asuntos de interés general que afecten al Municipio, así como para dar respuesta a las cuestiones que cualquier vecino quiera plantear.

. El Gobierno mantendrá reuniones periódicas con la oposición para dar cuenta de las iniciativas y proyectos, así como para facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración Local.

. Como norma general, se celebrarán Plenos ordinarios todos los meses.

. Se recomendará la incorporación de la oposición a los Consejos de Administración de las Sociedades y Empresas Públicas Municipales, y a los Patronatos de las Fundaciones Locales.

. Se regulará la comparecencia en comisiones informativas de los directivos de organismos, empresas, patronatos y servicios municipales.

. Las empresas públicas o con participación pública aplicarán en su gestión códigos éticos de conducta y criterios de estrategia de Responsabilidad Social Empresarial.

. Se publicará detalladamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, con determinación de la cuantía y del beneficiario, y con máximo nivel de transparencia acerca de las personas jurídicas solicitantes y los grupos de las que dependan.

. Regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.



. Continuar con el desarrollo de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a la Administración, destinando recursos a la utilización de las tecnologías de la información y el conocimiento.

. El Ayuntamiento de Calp colaborará con las instancias que defiendan los derechos de la población dando respuesta a sus requerimientos y solicitudes. Igualmente adoptará las medidas adecuadas para garantizar la eficacia de las decisiones judiciales.

. Los diversos Grupos Políticos dispondrán en dependencias municipales de un despacho o local para reunirse y recibir visitas, poniendo el/la Alcalde/sa a su disposición los medios materiales y humanos que permita el Presupuesto.

. Se garantizará la pluralidad en los medios locales de información y comunicación favoreciendo un espacio de participación para la oposición.

. Promoveremos el diálogo con los sectores sociales, con los trabajadores de la administración y las organizaciones sindicales, incentivando el compromiso con la eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.

. Se favorecerá la celebración anual de un debate sobre el Estado del Municipio.

INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES.

. Los concejales del Ayuntamiento de Calp, formularán, al inicio y final del mandato, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

. Se harán públicas las declaraciones de renta y patrimonio, la declaración de bienes, de actividades y causas de posible incompatibilidad, de los cargos públicos electos, directivos y personal de confianza de las instituciones, conforme a los modelos que serán aprobados por el Pleno.



. Se trasladarán al Registro de bienes e intereses los cambios patrimoniales o de actividades que tengan lugar a lo largo de la Legislatura, en el plazo de dos meses desde que se produzcan.

. Se publicarán las retribuciones íntegras, así como las compensaciones económicas que perciban por la representación desempeñada con motivo de su cargo, de los cargos públicos electos, de los directivos y personal de confianza de las instituciones.

RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS.

. Desde el respeto a la autonomía local, las retribuciones de los electos del Ayuntamiento de Calp deben responder a criterios objetivos.

. Igualmente deberá establecerse una relación de Concejales de gobierno y oposición con retribución y dedicación plena en función de los mismos criterios.

. Las cuantías retributivas se fijarán partiendo de unos baremos que utilizarán, como límites y criterios comparativos, el régimen retributivo de cargos públicos de otras instituciones y/o funcionarios públicos que desempeñen cargos de similar responsabilidad ya sea en el ámbito local, estatal o autonómico.

. Las remuneraciones de los cargos electos serán publicadas para conocimiento de la ciudadanía.

. Los electos locales actuarán de acuerdo con criterios de austeridad y prudencia en su política de gastos.

. Las cuantías retributivas de aplicación serán las que las Federaciones Territoriales de Municipios recomienden.



MEDIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.

. La democracia representativa y la democracia participativa no son alternativas contrapuestas, sino que se complementan y refuerzan la una a la otra. Por otra parte, un movimiento asociativo sólido y una sociedad participativa y bien estructurada resultan imprescindibles para la profundización de la democracia local.

. Se fomentará una Administración relacional, dialogante, que implique y consulte a la ciudadanía y a los diferentes agentes económicos, sociales y culturales, facilitando los cauces y los medios necesarios.

. Se crearán instrumentos concretos como el Consejo del Municipio, grupos de trabajo en torno a proyectos determinados, talleres de reflexión ciudadana, cauces para la preparación de los Presupuestos Participativos, el Consejo Económico y Social y los Consejos Asesores sectoriales. Asimismo se recogerá en la normativa de organización la llamada iniciativa popular.

. El Gobierno local educará para la participación ciudadana, diseñando planes de formación adecuados para fomentar el asociacionismo y el voluntariado cívico.

. Se articularán fórmulas de participación respecto a diferentes colectivos, prestando atención diferenciada a la participación de los niños y niñas con el impulso de Consejos de la Infancia, y la misma u otras fórmulas para jóvenes, personas mayores, e inmigrantes.

. Aseguraremos el derecho a la información entre la ciudadanía y los representantes locales, aprovechando al máximo las tecnologías de la información, a cuya utilización se contribuirá decididamente.

. Desarrollaremos fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local. Para favorecer dicha evaluación, daremos cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.



MECANISMOS PARA SU APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO.

. La presente propuesta de Carta debe ser sometida a un largo y profundo proceso de debate público, con los diferentes agentes sociales del Municipio, para lo cual se remitirá copia a todas las asociaciones, partidos, sindicatos, grupos, así como a cualquier ciudadano que lo solicite por cualquier medio.

Será publicada igualmente en la página WEB municipal, tablón de edictos electrónico y convencional, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Ayuntamiento haciendo uso de la autonomía local, y una vez debatido y consensuado el documento final lo incorporará a su ordenamiento, a través de un Anexo al vigente Reglamento Orgánico Municipal.

El Ayuntamiento informará de la aprobación definitiva de esta Carta y contenido a la ciudadanía, lo mencionarán en los fundamentos de sus acuerdos y actos locales y velarán por su cumplimiento”.

Calp, a 9 de mayo de 2014

El Alcalde,

Fdo. D. César Sánchez Pérez.